



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01425-00
EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (PRENDA) DE ÚNICA
INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 2 DIC 2022

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Especifique de donde procede la suma que consignó en la pretensión tercera, es decir, sobre qué suma fueron liquidados dichos intereses, a qué tasa y durante qué período, por cuanto a pesar de que obra en el título valor, base de recaudo (pagaré), no es una obligación clara, artículo 422 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

- 5 DIC 2022 Bogotá D.C.
HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 161 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría